



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 188 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

19 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 135-2013-CONCYTEC-DPIT de fecha 13 de noviembre de 2013, de la Directora (e) de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, sobre autorización de viaje del servidor ING. MARCO ANTONIO SALAZAR GONZÁLES a la ciudad de Panamá, República de Panamá, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, a través del documento del visto, la Directora (e) de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica informa a la Secretaría General que el servidor Ing. Marco Antonio Salazar Gonzáles, Profesional P-5 de dicha área, ha sido designado por la Presidencia del CONCYTEC para que lo represente en la "Asamblea General del Programa CYTED", a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 20 al 23 de noviembre de 2013;

Que, asimismo, se señala en el documento del visto que la referida comisión de servicios no irrogará gastos al CONCYTEC, atendiendo a que los pasajes y estadía serán cubiertos íntegramente por los organizadores;

Que, de acuerdo con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...). No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, siendo conveniente para los intereses institucionales la asistencia y participación de un representante del CONCYTEC en el mencionado evento, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del Ing. Marco Antonio Salazar Gonzáles a la ciudad de Panamá, República de Panamá;



Con la visación del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora (e) de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y en aplicación del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio, del Señor Ing. Marco Antonio Salazar Gonzáles, servidor de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno, el servidor autorizado deberá presentar un informe a la Presidencia describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

